Contrato N°04/2014

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Consejo Nacional de Educación y Cultura

Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría N°04 /2014

Nombre: *MARIA EVA MANSFELD NEUMANN*
Actividad: *Servicios de Consultoría sobre Elaboración de Propuestas de Políticas Educativas.*

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a 22 días del mes de octubre del año dos mil catorce, se celebra el presente **Contrato de Prestación de Servicios** entre el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representando en este acto por **MIRTA ELIZABETH ARMOA** con ***C.I.N°1.294.093*** del CONEC, fijando domicilio en la dirección de Gral. Díaz, 521 e/14 de Mayo y 15 de Agosto, Edif. El Faro, 4to piso, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado, **EL CONEC** y, por la otra, **MARIA EVA MANSFELD NEUMANN**, con **C.I. N°*424350-1* y RUC N°*424350-1*,** que fija domicilio particular en la dirección Avda. Ita Ybate, 734 c/Antequera, Barrio Roberto L. Petit de la ciudad de Asunción, en adelante denominado, **LA CONSULTORA** en los términos y condiciones más adelante especificados y en cumplimiento de los respectivos **Términos de Referencia** y, **el Consultor,** está dispuesto a aceptar este compromiso de servicio con **EL CONEC,** en las mismas condiciones las partes acuerdan como sigue:

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

a) **LA CONSULTORA** prestará sus servicios en la forma, términos y condiciones expresados en el **ANEXO C** de la Carta de Invitación, denominado **Términos de Referencias**, que se consideran parte integrante de él todos los efectos legales.

b) **LA CONSULTORA** prestará servicios ante el Consejo Nacional de Educación y Cultura.

c) Sujeto al acuerdo de ambas partes, estos términos y condiciones de servicio podrán ser modificados de acuerdo con el interés de **EL CONEC**.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO

a) El presente Contrato tendrá una duración total de 70 (setenta) días calendario, desde la firma del mismo.
b) **LA CONSULTORA** podrá determinar su lugar de trabajo y, en caso de necesitar realizar el desarrollo de sus tareas dentro de las instalaciones de la Institución, deberá solicitar autorización a la Dirección General del CONEC.
c) **LA CONSULTORA** en ningún caso podrá sacar, llevar y/o retirar documentos del CONEC sin previa autorización de la Dirección General y, si fuese necesario se le proveerá de copias del mismo.

III. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

Como retribución de los servicios que prestará **LA CONSULTORA,** se establece la suma total de **Gs 30.000.000 (guaraníes treinta millones)**, IVA incluido, cantidad con la que deberán ser cubiertos todos los gastos que impliquen el trabajo.

El pago se realizará porcentualmente de la siguiente manera:

- El ***40% (cuarenta por ciento)*** a la entrega del primer informe preliminar impreso y en formato digital, a los **30 (treinta) días** de iniciado el trabajo y firma del contrato y, su aprobación correspondiente por la Coordinación de las Comisiones respectivas del CONEC.

- El ***60% (sesenta por ciento)*** restante a la entrega final del producto en versión impresa y formato digital de acuerdo con las especificaciones mencionadas en los **Términos de Referencia** y su aprobación correspondiente por la Coordinación de las Comisiones respectivas del CONEC y la Secretaria Ejecutiva.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA REPUBLICA DEL PARAGUAY

*El pago del servicio se realizará **A CRÉDITO** y de conformidad al Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja mensual asignado por el Ministerio de Hacienda.*

Para el cobro de las Facturas el oferente **deberá** contar con una **Cuenta Corriente** o **Caja de Ahorro** habilitada a **nombre de la empresa** en un banco de plaza, en la cual se le acreditarán los fondos a través del Banco Central del Paraguay, según el Decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República.

Del monto facturado, **se efectuarán las retenciones** correspondientes al **Anticipo del Impuesto a la Renta dos por ciento (2%)** y el ***Impuesto al Valor Agregado (IVA) treinta (30%)***, cuando correspondan, según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al ***cero coma cuatro por ciento (0,4%)*** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº3439/07, reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

IV. CATEGORÍA DE EL CONTRATADO

LA CONSULTORA no será considerada en ningún caso como funcionario del Gobierno ni del Consejo Nacional de Educación y Cultura.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES

d) Los derechos y obligaciones de **LA CONSULTORA** se ajustan a los términos y condiciones de este Contrato. En consecuencia, **LA CONSULTORA** no accederá a ningún beneficio, pago, subsidio, compensación o pensión por parte de **EL CONEC,** excepto lo expresamente estipulado en este Contrato.

e) El contrato de un seguro de salud y otros que fueren necesarios es de responsabilidad exclusiva de **LA CONSULTORA**, quien declara contar con dicho seguro para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este Contrato. Dicha declaración se habilita con la firma del presente Contrato.

f) Asimismo, recae bajo la entera responsabilidad de **LA CONSULTORA** el proveerse de una cobertura para jubilación.

d) En virtud de este Contrato, **EL CONEC** retendrá de los honorarios el monto que se destinará el pago de los impuestos previstos en el Régimen Fiscal Nacional, según corresponda.

VI. TERMINACIÓN

a) Este Contrato podrá finiquitarse por cualquiera de las partes, en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra parte de su intención, con quince (15) días de anticipación.

b) Si **EL CONEC** considera necesario terminar el Contrato debido a una conducta inapropiada de **LA CONSULTORA** (*véase Articulo XI, más adelante*), el Contrato puede ser rescindido con efecto inmediato por la nota escrita y sin responsabilidad de ningún pago por compensación.

VII. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuere su naturaleza y, del material producido bajo las provisiones de este Contrato, ***pertenecerán con exclusividad al Consejo Nacional de Educación y Cultura.***

INFORMACIÓN RESERVADA

LA CONSULTORA no podrá brindar a persona alguna ni entidad externa a **EL CONEC** ninguna información inédita a la que acceda en virtud de las labores que deba cumplir bajo los términos de este Contrato, excepto las que resultaren inherentes a él, pero con la autorización de **EL CONEC**. Esta limitación regirá aún después de la expiración de este Contrato.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA REPUBLICA DEL PARAGUAY

IX. DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD

LA CONSULTORA deberá declarar a **EL CONEC** cualquier negocio, empleo profesional o actividad en que pueda estar involucrado con anterioridad o durante la vigencia de este Contrato. Estas actividades no pueden ser incompatibles con el desempeño de las funciones descritas en el **ANEXO "C" Términos de Referencia,** el presente Contrato, ni con los objetivos de **EL CONEC**.

X. NORMAS DE CONDUCTA

LA CONSULTORA debe conducirse en todo momento de acuerdo con los principios y propósitos de **El CONEC.**

LA CONSULTORA no ejercerá ninguna actividad que sea incompatible con esos principios y propósitos y persistirá en el cumplimiento adecuado de sus funciones en el proyecto para el que fue contratado.

Evitará todo acto, concretamente toda declaración pública que pueda reflejar, en forma adversa, su relación con **EL CONEC** o que contravenga la integridad, independencia e imparcialidad requeridas para esa relación. Mientras que **LA CONSULTORA** no se espera que abandone ningún sentimiento político o convicciones religiosas, el mismo deberá mantener la reserva y el tacto requeridos, en razón de su vinculación con **EL CONEC**.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

a) **EL CONEC** no será responsable por reclamos de ninguna clase que se presentaren como consecuencia del cumplimiento y desarrollo de este Contrato.

b) Toda queja o conflicto referido a la interpretación y ejecución de este Contrato que no pueda resolverse amigablemente entre **EL CONEC** y **LA CONSULTORA**, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción.

Se firma el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

.....	.....
MARIA EVA MANSFELD	**MIRTA E. ARMOA**
LA CONSULTORA	EL CONEC

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA SOBRE
"ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE POLITICAS EDUCATIVAS"

A- OBJETIVO GENERAL

La Consultoría tiene como referencia principal el planteamiento de Políticas Educativas Nacionales (PEN) en áreas consideradas fundamentales, tales como: *Políticas Educativas Nacionales desde la Perspectiva Regional; Políticas Educativas para la Formación Docente; Políticas Educativas sobre Sistemas Curriculares en la Educación Media (PEEM).*

B- OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Análisis y sistematización de documentos elaborados desde el CONEC sobre los temas seleccionados.
2. Análisis y sistematización de resultados de 4 Mesas de Trabajo sobre la temática. – *P.E.N.*
3. Análisis comparado de componentes relevantes planteados en documentos del CONEC, del MEC y exposiciones de referentes calificados.
4. Planteamiento de líneas fundamentales para políticas nacionales desde la perspectiva nacional y/o regional referentes a los temas mencionados.
5. Análisis comparado de componentes relevantes planteados en documentos del CONEC, MEC y otros significativos, así como disertaciones de referentes calificados sobre la Formación Docente.
6. Análisis de conclusiones y recomendaciones más significativas de eventos internacionales sobre Formación Docente.
7. Análisis y sistematización de resultados de 5 Mesas de Trabajo sobre la temática. *E.M. en la línea mencionada.*

C- FUNDAMENTACIÓN DEL OBJETO DE LAS CONSULTORÍAS

La Consultoría sería responsable de compatilizar contenidos, enfoques, objeticos y propuestas regionales para la construcción de una propuesta nacional que desde las políticas educativas sitúe la educación como Política de Estado. Las políticas deberán acentuarse en los temas objetos de esta Consultoría *Políticas Educativas Nacionales desde la Perspectiva Regional, Políticas Educativas para la Formación Docente y Políticas Educativas sobre Sistemas Curriculares en la Educación Media.* Es muy importante el enfoque que se plantea a este proyecto de Consultoría por ser la 1era vez que en un trabajo del CONEC se desarrolla esta misión integradora de temas de gran valor educativo.

D. PERFIL DEL CONSULTOR REQUERIDO

1. Formación profesional:

a) Título universitario máximo en educación.
b) Título universitario de nivel grado y postgrado en áreas de *sociología, antropología, psicología, pedagogía, comunicación y afines.*
c) Manejo de la información pertinente a la Educación en el Paraguay y en particular lo relacionado con la F.D., Educación Inicial y la Escolar Básica como: *objetivos, fines, estadísticas y otros.*
d) Experiencia como expositor en Congresos Nacionales y/o Internacionales. Con antigüedad de 5 (cinco) años.
e) Capacidad de acceso a los diferentes lugares y sistemas fuentes de información
f) Competencias lingüísticas de comunicación oral y escrita en ambos idiomas oficiales

2. Experiencia profesional.

a) Experiencia en docencia en universidad. Mínima de 2 años.
b) Experiencia de docencia sobre trabajo en E.I y E.E.B. Mínima de 5 (cinco) años.
c) Experiencia en elaboración de proyectos educativos sobre la temática en cuestión

3. Relaciones con instituciones internacionales especializadas en el campo de la educación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

E. PRODUCTOS

- **Políticas Educativas Nacionales**
  1. *Un informe preliminar sobre los resultados del trabajo y las fuentes de los diferentes materiales.*
  2. *Sistematización de la información pertinente según los temas solicitados.*
  3. *Planteamiento de líneas para Políticas Nacionales desde la perspectiva regional.*
  4. *Entrega de los materiales recopilados y sistematizados.*
  5. *Reuniones con Miembros de la Comisión y la Secretaria Ejecutiva del CONEC de así requerirlo.*
  6. *Informe (documento) final.*

- **Políticas Educat. para la Form. Docente y Sistemas Curriculares en la Educ. Media**
  1. *Un informe preliminar sobre los resultados del trabajo y las fuentes de los diferentes materiales.*
  2. *Sistematización de la información pertinente según los temas solicitados.*
  3. *Planteamiento de líneas para Políticas Educativas para la Formación Docente y Sistemas Curriculares en la Educ. Media.*
  4. *Entrega de los materiales recopilados y sistematizados.*
  5. *Reuniones con Miembros de la Comisión y la Secretaria Ejecutiva del CONEC de así requerirlo.*
  6. *Informe (documento) final.*

F. PRESENTACIÓN DEL INFORME

La entrega del primer **"resumen ejecutivo"** de las características del trabajo de la consultoría impreso y en soporte magnético, a los **30 (treinta) días** de iniciado el trabajo y firma del contrato y, su aprobación correspondiente por las ***Comisiones de Formación Docente; Políticas Curriculares*** y de ***Políticas Educativas Nacionales*** del CONEC.

La entrega final de los productos en formato digital, impreso en 3 (tres) copias anilladas, 1 (uno) encuadernado con tapa dura de cada una correspondiente a los temas: *Políticas Educativas Nacionales desde la Perspectiva Regional, Políticas Educativas para la Formación Docente y Políticas Educativas sobre Sistemas Curriculares en la Educación Media*, de acuerdo con las especificaciones mencionadas en los **Términos de Referencia** y su aprobación correspondiente por las ***Comisiones de Formación Docente; Políticas Curriculares*** y de ***Políticas Educativas Nacionales*** del CONEC y la Secretaria Ejecutiva.

G. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de entrega para la culminación de los trabajos, provisiones y servicios y la presentación del Informe Final requerido no deberá sobrepasar los ***70 (setenta) días calendario***, a partir de la firma del Contrato

H. COSTO DE LA CONSULTORIA / CONDICIONES DE PAGO

El costo total de la Consultoría es de **Gs 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** *IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma:*

- El ***40% (cuarenta por ciento)*** a la entrega del primer informe preliminar impreso y en formato digital, a los **30 (treinta) días** de iniciado el trabajo y firma del contrato y, su aprobación correspondiente por la Coordinación de las Comisiones respectivas del CONEC.

- *El* **60% (sesenta por ciento)** *restante a la entrega final del producto en versión impresa y formato digital de acuerdo con las especificaciones mencionadas en los* ***Términos de Referencia*** *y su aprobación correspondiente por la Coordinación de las Comisiones respectivas del CONEC y la Secretaria Ejecutiva.*

El pago del servicio se realizará ***A CRÉDITO*** *y de conformidad al Plan Financiero y disponibilidad del Plan de Caja mensual asignado por el Ministerio de Hacienda.*

Para el cobro de las Facturas el oferente **deberá** contar con una **Cuenta Corriente** o **Caja de Ahorro** habilitada a **nombre de la empresa** en un banco de plaza, en la cual se le acreditarán los fondos a través del Banco Central del Paraguay, según el Decreto Nº 7781 de la Presidencia de la República.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Del monto facturado, **se efectuarán las retenciones** correspondientes al **Anticipo del Impuesto a la Renta dos por ciento (2%)** y el ***Impuesto al Valor Agregado (IVA) treinta (30%)***, cuando correspondan, según lo establecido en las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al ***cero coma cuatro por ciento (0,4%)*** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma en carácter de contribución, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº3439/07, reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION Y CULTURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY